MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 352-2024-AL-MPC

Cañete, 19 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, el FUT N° 048463, recepcionado el 21 de junio del 2024, el Sr. Eddy Javier Muñoz Carhuayo, el Informe Técnico N° 082-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 30 de julio del 2024, del Encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC, el Informe N° 1482-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 31 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 974-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N°1701-2024/GM-MPC, recepcionado el 19 de agosto del 2024, del Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (1UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante FUT N° 048463, recepcionado el 21 de junio del 2024, el Sr. Eddy Javier Muñoz Carhuayo, solicita apoyo económico para solventar gastos de pasajes, alimentación y medicamentos de su esposa Flavia Domitila Tiburcio Giron, quien padece de cáncer de mama;

Que, mediante Informe Técnico N° 082-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 30 de julio del 2024, del Encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC, concluye: que resulta factible atender con el apoyo económico solicitado en un monto de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 soles) solicitado por el señor Eddy Javier Muñoz Carhuayo, para solventar gastos de pasajes, alimentación y medicamentos de su esposa Flavia Domitila Tiburcio Giron, quien padece de cáncer de mama;

Que, mediante Informe N° 1482-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 31 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N°082-2024-AMAC-GDSYH-MPC, con el FUT N° 048463 de fecha 21 de julio del 2024, presentado por el Sr. Eddy Javier Muñoz Carhuayo, quien solicita apoyo económico para solventar gastos de pasajes, alimentación y medicamentos de su esposa Flavia Domitila Tiburcio Giron, quien padece de cáncer de mama;

Que, mediante Informe Legal N° 974-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar el apoyo económico, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor del señor Eddy Javier Muñoz Carhuayo, quien solicita el apoyo económico para la compra de medicamentos y alimentos para tratamiento médico, de su esposa de nombre Flavia Domitila Tiburcio Girón de 49 años quien ha sido diagnosticada con cáncer de mama;

///...

Que, mediante Memorándum N°1701-2024/GM-MPC, recepcionado el 19 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/.300.00 (trescientos con 00/100 SOLES), a favor del Sr. Eddy Javier Muñoz Carhuayo, para solventar gastos de pasajes, alimentación y medicamentos de su esposa Flavia Domitila Tiburcio Giron, quien padece de cáncer de mama, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE